



RESOLUCION NÚMERO 448 DE 2021

(24 de junio)

“Por medio de la cual se adoptan los valores institucionales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC - ”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Nos. 2113 de 1992, 208 de 2004, el Decreto 1499 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que la ética pública, tiene como fin que quienes desempeñen funciones públicas cumplan cabalmente con los postulados y los mandatos de la Constitución y la Ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación al bien común.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG - se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, indica que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado en orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que conforme al Decreto 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión – MIPG -, los valores del Servicio Público – Código de Integridad, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de la Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2, de cada Entidad.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión Operativo del Sistema de Gestión – MIPG -, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señaló que era evidente “la necesidad de construir



una política de integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un código general o código tipo que establezca mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamientos”; adicional estableció que sobre el Código de Integridad elaborado por la Función Pública, “constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana”.

Que cada uno de los valores que incluyó el código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando integrado por los siguientes cinco (5) valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que, en cumplimiento de la directriz nacional, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC -, mediante Resolución No. 438 de 18 de abril de 2018, adoptó el “Código Tipo” denominado Valores del Servicio Público – Código de Integridad, acogiendo los cinco valores allí contenidos.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2, estableció que la adopción del código debe contemplar los siguientes aspectos “(...) Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar los principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos en el Código e incluir valores adicionales”

Que mediante Resolución 437 del 30 de abril de 2020, se adoptó el Código de Integridad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC -, dentro del cual se determinaron los siguientes valores institucionales: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Responsabilidad, Eficiencia y Adaptabilidad al Cambio.

Que en el marco del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 - V2 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC – adoptó los cinco valores del servicio público: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia e identificó que dos valores Institucionales: Trabajo colaborativo y Orientación al servicio, que complementan el SER y el HACER de los servidores públicos de la entidad.

Que por lo anterior se requiere hacer adoptar los valores institucionales de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Trabajo colaborativo y Orientación al servicio y generar un nuevo código de integridad, por lo que se hace necesario derogar la Resolución No. 437 del 30 de abril de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Adoptar los valores Institucionales, de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Trabajo colaborativo y Orientación al servicio; que complementan el SER y el HACER de los servidores públicos de la entidad.

Los Valores Institucionales son:

1. **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
4. **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



5. **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
6. **Trabajo colaborativo:** Interactúo con todos los integrantes de mi equipo, intercambiando diferentes puntos de vista, aportando a la construcción de conocimiento y contribuyendo a la innovación, el desarrollo y la eficiencia de la entidad.
7. **Orientación al servicio:** Comprendo las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y partes interesadas, manteniendo una actitud de respeto, amabilidad, proactividad y diligencia.

Artículo 2°: **Ámbito de aplicación.** Los valores expuestos en la presente Resolución deberán ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable, por todo el talento humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para lograr una cultura organizacional basada en el cumplimiento de valores institucionales para contribuir a las metas del Instituto.

Artículo 3°: La Implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento del Código de Integridad, se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos en las actividades del Equipo Líder de Integridad y Conflicto de Interés, y en los procesos de Talento Humano correspondientes al Plan Estratégico de Talento Humano y Plan Institucional de Capacitación.

Artículo 4°: **Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial las consagradas en la Resolución 437 del 30 de abril de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Directora General

Proyecto: Yised Alejandra Rodríguez Rojas - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Nydia Marcela Rivera Rodríguez- Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Reviso: Yenny Zuleima Carreño Contreras - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Armando Rojas Martínez - Coordinador de Talento Humano
Julián Alejandro Cruz Alarcón – Asesor – Secretaria General
Aprobó: María del Pilar González Moreno – Secretaria General
Adriana Rocío Tovar Cortes – Jefe oficina Asesora de Planeación